



## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

|          |              |
|----------|--------------|
| Código:  | EF-SST-PO-20 |
| Versión: | 08           |
| Fecha:   | 19/01/2026   |

**EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, empresa dedicada a la comercialización de servicios educativos, reconoce que la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un valor estratégico y una obligación legal ineludible. En consecuencia, se compromete a identificar, evaluar, valorar, controlar los riesgos y establecer los respectivos controles, eliminando los peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad, la salud física, mental y el bienestar de todos sus trabajadores. (as), aprendices, contratistas y terceros que desarrollen actividades en sus instalaciones o en representación de la empresa, protegiendo la seguridad y salud de todos los trabajadores (as) mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Esta política proporciona el marco de referencia para el establecimiento y revisión de los objetivos de SST de la organización.

Esta política se implementa en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6), la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012 como base del Sistema General de Riesgos Laborales, y los estándares de la NTC-ISO 45001:2018, adoptada por la organización como marco de referencia internacional para la gestión de la SST.

Esta política aplica a todos los procesos, actividades y sedes de **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, e incluye a todos los trabajadores. (as) vinculados mediante contrato laboral, aprendices del SENA, contratistas, proveedores y terceros que ejecuten actividades en nombre o en las instalaciones de la empresa, independientemente del tipo de vinculación. Incluye igualmente las actividades cubiertas por el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.

### EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S. asume los siguientes compromisos en materia de SST:

- Dar cumplimiento a la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Asignar los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST, conforme al tamaño y actividad económica de la empresa.
- Identificar, evaluar, controlar y eliminar los peligros y riesgos laborales de manera sistemática, con énfasis en los factores de riesgo psicosocial y aplicando los instrumentos de evaluación psicosocial validados conforme a la Resolución 2764 de 2022.
- Proteger la salud mental de todos los trabajadores. (as) como parte integral e indisoluble de la SST, garantizando entornos de trabajo que promuevan el bienestar psicológico y prevengan los trastornos mentales de origen laboral.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores (as), mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Garantizar la conformación, funcionamiento y renovación periódica del Comité de Convivencia Laboral (CCL), asegurando que sus tiempos de gestión, integración y funciones se ajusten estrictamente a lo dispuesto en dicha norma.
- Prohibir y prevenir toda forma de represalia contra los trabajadores. (as) que reporten condiciones inseguras, peligros, enfermedades laborales, accidentes de trabajo o situaciones de acoso laboral o sexual en el contexto laboral.
- Promover la participación activa y significativa de los trabajadores. (as) en la identificación de peligros, el reporte de condiciones inseguras y la toma de decisiones del SG-SST
- Mantener el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) activo, actualizado e integrado al SG-SST, con las medidas necesarias para la regulación de la velocidad segura, la prevención de accidentes de tránsito y la protección de los trabajadores. (as) que conduzcan vehículos en razón de sus funciones.
- Investigar todos los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales; adoptar medidas correctivas y preventivas eficaces; y reportarlos a las entidades competentes dentro de los plazos legales establecidos.
- Desarrollar programas de formación, capacitación e inducción en SST dirigidos a todos los trabajadores. (as), aprendices y contratistas, con contenidos actualizados conforme a los cambios normativos y a los peligros identificados en la empresa.
- Realizar mediciones periódicas del estado de salud de los trabajadores (as), incluyendo evaluaciones médicas ocupacionales de pre-ingreso, periódicas, de egreso, post-incapacidad, de retorno laboral y de seguimiento o control, y mediciones de factores de riesgo psicosocial con los instrumentos definidos en la normatividad legal vigente, conforme a la Resolución 1843 de 2025.
- Implementar y mantener vigente el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, integrado al SG-SST, garantizando la capacitación periódica y la realización de simulacros.
- Promover estilos de vida saludable, el equilibrio entre la vida laboral y personal, y el ejercicio efectivo del derecho a la desconexión digital de los trabajadores. (as), en articulación con las políticas institucionales específicas sobre estas materias.

| Elaborado por:                        | Revisado por:                      | Aprobado por:                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| Paola Castellanos – Responsable SGSST | Johanna Tapia – Accounting Manager | José Alberto Lora – Gerente General |

|                                                                                  |                                                    |  |                 |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|-----------------|--------------|
|  | <b>POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |  | <b>Código:</b>  | EF-SST-PO-20 |
|                                                                                  |                                                    |  | <b>Versión:</b> | 08           |
|                                                                                  |                                                    |  | <b>Fecha:</b>   | 19/01/2026   |

- Evaluar periódicamente el desempeño del SG-SST mediante indicadores de proceso, estructura y resultado, adoptando acciones de mejora continua bajo el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar-Actuar).

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas preventivas, correctivas, disciplinarias, contractuales o legales, según corresponda, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos aplicables, los procedimientos institucionales y la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.

#### Responsabilidades:

**Alta Dirección:** Liderar estratégicamente el SG-SST, asignar los recursos necesarios, definir la política, revisar el desempeño del sistema en forma periódica y rendir cuentas sobre los resultados, en los términos del Decreto 1072 de 2015 y la NTC-ISO 45001:2018.

**Responsable del SG-SST:** Planificar, ejecutar, hacer seguimiento y promover la mejora del sistema de gestión, conforme a los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 y el perfil profesional exigido según el nivel de riesgo de la empresa.

**Jefes y supervisores:** Velar por el cumplimiento de las normas de SST en sus áreas de trabajo, reportar condiciones inseguras, garantizar que los trabajadores. (as) a su cargo dispongan de los elementos y condiciones necesarias para desempeñar sus funciones de forma segura, y apoyar activamente la implementación del SG-SST.

**Trabajadores. (as):** Cumplir las normas, procedimientos y controles del SG-SST; reportar peligros, incidentes y accidentes; participar en los programas de capacitación; usar correctamente los elementos de protección personal; y no presentarse a trabajar en condiciones que comprometan su seguridad o la de terceros.

**COPASST:** Ejercer las funciones de vigilancia, fomento y control del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012, incluyendo la participación en la investigación de accidentes y la inspección periódica de puestos de trabajo.

**Comité de Convivencia Laboral (CCL):** Gestionar las situaciones de conflicto y convivencia que afecten el ambiente de trabajo y la salud mental de los trabajadores. (as), dentro del marco, los plazos (máximo 65 días calendario por caso) y las funciones establecidos en la Resolución 3461 de 2025.

La Gerencia de **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, realizará revisiones periódicas del SG-SST con base en los resultados de indicadores de gestión, auditorías internas y externas, resultados de evaluaciones de riesgo psicosocial, reportes del COPASST y del CCL, y los cambios en los requisitos legales vigentes. Los resultados de estas revisiones alimentarán los planes de acción que garanticen la evolución permanente del sistema hacia condiciones de trabajo más seguras y saludables, conforme al ciclo PHVA del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos de la NTC-ISO 45001:2018.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de la organización, se comunicará de manera oportuna y comprensible a todos los trabajadores. (as) y partes interesadas, estará publicada en un lugar visible y accesible, y será revisada mínimo una vez cada año y actualizada cuando cambien las condiciones de la empresa, la normatividad aplicable o los resultados del SG-SST así lo exijan.

  
**José Alberto Lora Sabagh**  
**Gerente General**  
Representante Legal  
Se firma a los 19 días del mes de enero 2026  
Próxima revisión 19 días del mes de enero 2027

  
**Paola Castellanos**  
**Responsable SG-SST**  
Especialista SST  
Se firma a los 19 días del mes de enero 2026  
Próxima revisión 19 días del mes de enero 2027

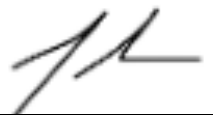
| Elaborado por:                        | Revisado por:                      | Aprobado por:                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| Paola Castellanos – Responsable SGSST | Johanna Tapia – Accounting Manager | José Alberto Lora – Gerente General |

|                                                                                  |                                                    |                 |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------|--------------|
|  | <b>POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | <b>Código:</b>  | EF-SST-PO-20 |
|                                                                                  |                                                    | <b>Versión:</b> | 08           |
|                                                                                  |                                                    | <b>Fecha:</b>   | 19/01/2026   |

### CONTROL DE VERSIÓN

| Versión No | Motivo del Cambio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha                     | Elaboro                                                                       | Aprobó                                                                        |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 01         | Creación de política                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2017                      | Paola Castellanos<br>Responsable SGSST<br>Especialista SST                    | Mariangela Isabelita<br>Falsone Perez<br>Representante Legal                  |
| 02         | Actualización política aterrizada a la normatividad legal vigente – se incluye nuevo representante legal y se incluye firma presidente copasst                                                                                                                                                                                                                                                              | 22/07/2019                | Paola Castellanos<br>Líder SST<br>Licencia 12770                              | Jessica Fonseca<br>Rodriguez<br>Representante Legal<br>Suplente y Sub Gerente |
| 03         | Actualización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 08 de junio de 2021       | Neuroseguridad S.A.S.<br>Licencia No 9102 del 14 de noviembre 2019            | Mariangela Isabelita<br>Falsone Perez<br>Representante Legal.                 |
| 04         | Actualización de fechas y Cambio de Representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 25 de Febrero de 2021     | Neuroseguridad S.A.S.<br>Licencia No 9102 del 14 de noviembre 2019            | José Alberto Lora<br>Representante legal                                      |
| 05         | Se incluye Desconexión laboral cuidado salud mental, se incluye evidencia participación miembros comites                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 22 de mayo 2023           | Paola Castellanos<br>Licencia 12770                                           | José Alberto Lora<br>Representante legal                                      |
| 06         | Revisión de la política en seguridad y salud en el trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 14 de marzo del 2024      | Andrea De La Peña<br>Líder SST                                                | José Alberto Lora<br>Representante legal                                      |
| 07         | Se modifica por completo el documento, se incluyen todas las normas nuevas a la fecha emitidas en el año 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 09 de septiembre del 2025 | Paola Castellanos<br>Especialista en SST<br>Licencia:21095<br>Asesora Externa | José Alberto Lora<br>Representante legal                                      |
| 08         | <b>Actualización normativa integral:</b><br>incorporación de Ley 1562/2012, Resolución 2646/2008, Resolución 2764/2022, NTC-ISO 45001:2018, Ley 1616/2013, Ley 2466/2025, Decreto 405/2025, Resolución 3461/2025 (deroga Res. 652 y 1356 de 2012), Ley 1503/2011, Decreto 2851/2013 Ajuste de compromisos 3.1 a 3.14 y responsabilidades para alinear íntegramente con el marco normativo completo vigente. | 19/01/2026                | Paola Castellanos<br>Responsable SGSST<br>Especialista SST                    | José Alberto Lora<br>Gerente General                                          |

### FIRMAS DE APROBACIÓN

| Elaboro                                                                             | Reviso                                                                              | Aprobó                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |

**Nota de Control Documental:** La firma de la Representante Legal en el presente documento implica la aprobación total de su contenido. Con la publicación de esta Versión 08, toda versión anterior queda derogada y se considera obsoleta para efectos del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

| Elaborado por:                        | Revisado por:                      | Aprobado por:                       |
|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| Paola Castellanos – Responsable SGSST | Johanna Tapia – Accounting Manager | José Alberto Lora – Gerente General |



## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

|                 |              |
|-----------------|--------------|
| <b>Código:</b>  | EF-SST-PO-20 |
| <b>Versión:</b> | 08           |
| <b>Fecha:</b>   | 19/01/2026   |

### REFERENTES CORRELACIONADOS

| Referente                                                 | Calificación | Validación                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley 1562 de 2012                                          | Cumple       | Citada en la declaración y en los compromisos de investigación de accidentes y funciones del COPASST                  |
| Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Cap. 6) | Cumple       | Citado en la declaración, alcance, compromisos, responsabilidades de Alta Dirección, COPASST y párrafo de evaluación  |
| Resolución 0312 de 2019                                   | Cumple       | Citada en la declaración y en las responsabilidades del Responsable del SG-SST                                        |
| Resolución 2646 de 2008                                   | Cumple       | Sustentada en el compromiso de identificación y evaluación de factores de riesgo psicosocial                          |
| Resolución 2764 de 2022                                   | Cumple       | Citada expresamente en el compromiso de evaluación de riesgo psicosocial                                              |
| NTC-ISO 45001:2018                                        | Cumple       | Citada en la declaración, responsabilidades de Alta Dirección y párrafo de evaluación y mejora                        |
| Ley 1616 de 2013                                          | Cumple       | Sustentada en el compromiso de protección de la salud mental de los trabajadores. (as)                                |
| Ley 2466 de 2025                                          | Cumple       | Citada en el compromiso de cumplimiento de normatividad vigente                                                       |
| Decreto 405 de 2025                                       | Cumple       | Sustentado en el compromiso de prohibición de represalias                                                             |
| Resolución 3461 de 2025                                   | Cumple       | Citada expresamente en el compromiso del CCL y en las responsabilidades del CCL                                       |
| Ley 1503 de 2011                                          | Cumple       | Citada en el alcance y en el compromiso de mantenimiento del PESV                                                     |
| Decreto 2851 de 2013                                      | Cumple       | Citado en el alcance y en el compromiso de mantenimiento del PESV                                                     |
| Requisito ISO 45001:2018 — Cláusula 5.2                   | Cumple       | los 6 compromisos y las 4 condiciones documentales de la Cláusula 5.2 de ISO 45001:2018 están íntegramente cubiertos. |

|                                       |                                    |                                     |
|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Elaborado por:</b>                 | <b>Revisado por:</b>               | <b>Aprobado por:</b>                |
| Paola Castellanos – Responsable SGSST | Johanna Tapia – Accounting Manager | José Alberto Lora – Gerente General |